+ los dichos señores por que los monesterios desta cibdad son pobres
y el pan que por su mandado se manda para esta cibdad es para re-
mediar los pobres y los justo que estos monesterios participen
dellos mandaron repartir este repartimiento a los dichos
monesterios que se le acuerda un monesterio lo que será
declarado del trigo que su mandado se a esta cibdad que es
tas la cibdad de Cartagena pagando lo luego al me-
nos precio que se da a la dicha cibdad

Repartimiento

trigo

monesterios

Santo Domingo de Cartagena	8	bui lb
Santa Ana	8	mi lb
San Francisco	8	bui lb
Santa Agustina	8	mi lb
Pla[illegible]	8	ii lb
Pla Trinidad	8	ii lb
Pla madre de dios	8	mi lb
Santa Brigida	8	mi lb
Santa Antonio	8	bi lb
Santa Clara	8	bi lb
Santa Ysabel	8	ii lb
Santa Catalina del monte	8	ii lb
Pla Veronica	8	ii lb
+ de manera que es todo el numero que a los dichos monesterios se les repartió en quenta e quatro fanegas segun de uso se declara	8	mi lb

+ el qual dicho trigo se les mando dar venida que es la tres
puesta de cartagena al [illegible] mas barato que a la dicha
cibdad se da / [illegible] lo luego como dicho es

+ en lo del matar de la cagesta hizo relacion garcia de lorca
a quien esta cometido de lo que pasa / e por que dio de la
tierra e juan de balbuena jurado [illegible] relacion que [illegible]
el tratamiento [illegible] [illegible] [illegible]